



ACUERDO 6/2012
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Direccionar esfuerzos hacia la inclusión de meta de enfermedades crónicas no transmisibles en los objetivos del milenio, metas de ECNT de la OMS en 2013 y apoyo a los planes de acción global, regional y nacionales.

Del: 15/11/2012

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común, y los Acuerdos N° 01/04 y 02/11 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) globalmente han generado un elevado número de muertes prematuras, pérdida de la calidad de vida, alto grado de limitación de las personas en sus actividades de trabajo y de ocio, además de ocasionar impactos económicos negativos para las familias, las comunidades y la sociedad en general, dando como resultado el agravamiento de las inequidades sociales y la pobreza.

Que las ECNT constituyen un problema de salud de gran magnitud y responden por cerca de los dos tercios de las muertes en el mundo, en las Américas y en el MERCOSUR, alcanzando principalmente a la población de baja escolaridad y bajos ingresos, además de los grupos vulnerables.

Que existen significativas diferencias regionales, de género, entre grupos étnico-raciales, ciclos de vida y de nivel socioeconómico en la distribución de la carga de las ECNT y en el acceso a su prevención y control en los países, con evidente perjuicio para las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad social, configurando una situación importante de inequidad en salud que necesita ser superada.

Que las ECNT profundizan las inequidades sociales y constituyen un obstáculo para los esfuerzos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

Que el sedentarismo, la alimentación no saludable, el tabaquismo, el consumo nocivo de alcohol, el sobrepeso y la obesidad son los principales factores de riesgo evitables de ECNT, cuya reducción y control tienen un efecto significativo en la reducción de muertes prematuras y de incapacidades derivadas de cáncer, enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades cardiovasculares y diabetes.

Que los crecientes costos de atención a las personas con ECNT amenazan hacer colapsar los sistemas de salud pública y las propias economías de los países.

Que la reunión de Alto Nivel de ECNT de la ONU, en Nueva York, en septiembre de 2011, instó en su Declaración Política a que los Estados Miembros adopten un marco de seguimiento global y abarcativo, que incluya un conjunto de indicadores, pasible de aplicación en diferentes contextos regionales y nacionales, con abordajes multisectoriales, para el seguimiento de las tendencias y evaluación de los progresos realizados en la implementación de estrategias nacionales y planes de ECNT.

Que la Decisión WHA65(8) de la Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2012, decidió adoptar una meta global de reducción del 25% en la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles en 2025. Además de expresar un fuerte apoyo al trabajo

adicional para llegar a un consenso sobre las metas relacionado con los cuatro principales factores de riesgo: uso de tabaco, uso nocivo de alcohol, alimentación inadecuada y sedentarismo.

Que los acuerdos firmados en Rio + 20 declaran que el desarrollo sostenible solamente será posible mediante el logro de un estado de bienestar físico, mental y social y que las enfermedades no transmisibles constituyen uno de los principales desafíos para el desarrollo sostenible en el siglo XXI. Y, que la reducción de la alta prevalencia de enfermedades no transmisibles en países en desarrollo y países en vías de desarrollo se dará mediante el acceso a la promoción de estilos de vida saludables, alimentos saludables, acceso universal a los servicios de salud.

Que la Resolución 03/2011 de la UNASUR resolvió recomendar a los países la adopción de metas globales, regionales y nacionales, para el cumplimiento de las políticas de ECNT, propiciando que en la próxima revisión de los ODM se incluyan metas específicas destinadas a reducir las ECNT y sus factores de riesgo.

Que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), adoptado por los 191 Estados Miembros en 2001, crean un esfuerzo global para el logro de compromisos concretos sobre medioambiente, desarrollo, derechos de la mujer, desarrollo social, racismo y salud.

Que los ODM deben ser acompañados de forma que puedan ser comparados y evaluados los avances en escala nacional, regional y global, con colaboración y visibilidad para la población, colaborando también para alcanzar los compromisos asumidos por los gobernantes.

Que el calendario de consultas globales para la definición de los ODM post-2015 ya está en marcha, con reuniones preparatorias y calendarios de decisiones sobre las elecciones de las metas previstas para 2013/2014.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Instar a que los países aboguen por la inclusión de las metas ECNT y sus factores de riesgo en los ODM;

Art. 2 - Formular y fortalecer políticas públicas en el ámbito Regional y Nacional, para la prevención de las ECNT y sus factores de riesgo;

Art. 3 - Apoyar el Plan de Acción Global, Regional y Nacional para estrategias de vigilancia, prevención, promoción de salud y control de las ECNT;

Art. 4 - Apoyar la inclusión de metas relativas a las ECNT y sus factores de riesgo en la Asamblea Mundial de la Salud;

Art. 5 - Adoptar metas Regionales y Nacionales referentes a las ECNT y sus factores de riesgo;

Art. 6 - Profundizar la cooperación internacional entre los países del MERCOSUR a fin de apoyar a los países en el cumplimiento de dichas políticas, con miras a avanzar en el desarrollo de una estrategia en cuanto a vigilancia, prevención, promoción de la salud y reorientación de los servicios para el control de las ECNT;

Art. 7 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el marco de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

XXXIII RMS - Porto Alegre, 15/XI/12.

GABRIEL YEDLIN
Por la República Argentina

ALEXANDRE PADILHA
Por la República Federativa
del Brasil

YAMANDU BERMUDEZ
Por la República Oriental del Uruguay

ALFREDO BRAVO CIVIT
Por la República de Chile

VICTOR RAUL CUBA ORE
Por la República de Perú

